

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## Cronica de Madrid.

### De La Iberia:

Muy distantes estábamos de creer, al escribir nuestro primer artículo del número correspondiente al 31 del pasado, que con él daríamos á cierto vespertino diario, que á falta sin duda de algun otro mas adecuado nombre, se intitula *La Regeneracion*, pretexto para escribir una de las apologias de sí mismo mas estrepitosas é intempestivas de que nos presentan ejemplos los anales de la prensa. Mas, puesto que contra toda nuestra prevision asi ha sucedido; puesto que el diario llamado *La Regeneracion* ha escrito, bajo la entretejida forma de un prolijo interrogatorio, en hoja de servicios, nosotros, á quienes no pueden llegar los envenenados dardos con impotente mano nos lanza, vamos á examinar con la calma inalterable que ni se deja intimidar por la destemida vocingleria, ni por los risibles alaridos de una fuerza que no existe, hasta qué punto nuestro infantilmente irascible colega ha dado satisfactoria contestacion al artículo que tan fosco y jaqueton le obliga á mostrarse con nosotros.

Empecemos diciendo que dista tanto de ser cierto pue nuestro artículo en cuestion fuese dirigido al espresado diario, que el asegurar rotundamente que á él nos dirigimos, es, hablando sin rodeos, una falsedad, en que no esperabamos incurriese quien hace alarde de tan intratable y espeluznador catolicismo. Lo que en esto hay de cierto es que nosotros escribimos un artículo en que procuramos demostrar con razones deducidas de la situacion moral, de las aspiraciones y necesidades de las diferentes clases de la sociedad española, lo inconveniente, lo absurdo, lo irrealizable en fin, de una restauracion absolutista en favor de doña Isabel II, puesto que en nuestro concepto y en el de todo el pais, y en el de toda la Europa, el absolutismo, tal como lo aclama el diario religioso á quien contestamos, no tiene en España otro representante que el conde de Montemolin.

Esto estampamos el viérnes último, esto estampamos hoy, esto seguiremos estampando, siquiera á nuestras razones nos contesten descortesmente, siquiera á verdades que estan en la conciencia de todo el mundo opongan los hombres de *La Regeneracion* pretenciosas relaciones de sus méritos y servicios periodísticos, que asi dilucidan la cuestion como por los cerros de Ubeda.

Nuestra desvanecida hermana nos dice con una petulancia que nos ha hecho suma gracia, que es uno de los periódicos de mas lectores que tiene España. ¡Sea en hora buena, felicísimo colega! Os perdonamos la bravata, porque no somos tan inflexibles con las flaquezas humanas, que exijamos de nuestros prógimos perfecciones absolutas, aunque muevan con su catolicismo y su monarquismo mas estruendo que un terremoto. Pero no podemos perdonaros que hayais olvidado que, en este punto, no es *La Iberia* el periódico que debe envidiaros por mas trabajos que se hacen para aniquilarla.

Nos preguntais qué partido representamos. Os lo diremos ingenuamente para vuestro contentamiento, si bien, aun cuando de nosotros no hubiérais tenido noticia alguna antes de los acontecimientos de es-

te verano, (que de tan evangélico placer llenaron vuestro caritativo corazon), debisteis haberlo adivinado desde luego por las recojidas, ya innumerables, que desde aquellos faustos acontecimientos hemos sido victimas. Sabed, pues, bendito colega, que nosotros hemos defendido siempre y defendemos aun la causa liberal de la que tantos ¿lo oís? tantos han renegado despues de haber salido á su sombra del polvo; nosotros empezamos nuestras tareas periodísticas, no tan sublimes como las vuestras, pero por lo menos igualmente leales, defendiendo al partido progresista, á la sazón en la desgracia; defendimosle luego en la fortuna, sin por ello medrar, ni siquiera conseguir un mal titulejo; y ya lo veis: nos defendemos, cuando nuestro amigos nos lo permiten, y puesto las deserciones no entran en nuestro cálculo, al mismo, mismísimo partido progresista, hoy como entonces tildado por vosotros de ateo é impio, pero que hoy como entonces se rie de vuestras gratuitas calificaciones, porque sabe muy bien que en las luchas politicas, nada absolutamente significan esos estemporáneos epitetos. ¿Está su merced satisfecha, señora *Regeneracion*?

Mas, ya que no os habeis dignado replicar á las razones por nosotros aducidas contra el absolutismo isabelino, y toda vez que en lugar de hacerlo asi, como era de vuestro deber, os habeis abandonado á propias alabanzas, á vanas declamaciones y denuestos que á nada conducen, sino á dar muy pobre idea de quien los vomita por sistema, servios decirnos, si no lo habeis por enojo, cuál es la diferencia que en vuestro sentir existe entre el partido carlista y el partido monárquico, de los que nos hablais ni mas ni menos que si fueran dos partidos enteramente diferentes, en la enumeracion que haceis de las fracciones politicas que nos dividen. ¿Es que el partido carlista no es ya monárquico? ¿O es que en el partido monárquico no se oculta ningun carlista? Esto esperamos saber, saráfico colega; y al ver satisfactoriamente aclarado el galimatias de las preguntas en que nos pintais como diferentes los partidos carlista y monárquico, grande, muy grande será nuestro regocijo.

¡Nos repetis vuestra profesion de fé! tanto y con tan descompasadas voces la habeis repetido, que hasta los ciegos la saben de memoria. Nosotros tambien la sabemos de corrida: sois absolutistas, ultra-absolutistas; católicos, ultra-católicos ¿verdad? Pero no esta nuestra duda: lo que tambien quisiéramos saber es cuál de los dos absolutismos es el vuestro; porque ya sabreis que aquí, donde á la falta de muchas cosas buenas, sobran partidos turbulentos é impacientes, tenemos hoy, ¡loado sea el Señor! dos partidos absolutistas; uno, el vetusto, el cantor de la magnífica *pituita*, respetable, sin embargo, por sus luengos años, sus incurables achaques y su pausible consecuencia; otro, el moderno el rebelde llegado, el que nosotros tuvimos la cien llegado, el que nosotros tuvimos la osadia de apellidar *raquítico engendro* y *aborto monstruoso* de la descomposicion del partido moderado causando en mal hora con tales palabras una crispacion horrible en vuestros católico monárquicos nervios.

En suma: puesto que hablais como los restauradores de 1815 y 1823, ¿perteneceis á sus filas? Y si á ellas no pertenecis, ¡ilusio confrades! ¿á qué os declarais vocinglero paladin de un absolutismo bastardo, que habria de ceder muy en breve

su puesto al verdadero, al único que aquí comprenden las mases dirigidas por gran parte del clero? Por esto, y solo por esto dijimos en el artículo que habeis dejado sin réplica formal, que «mientras todos entendemos muy bien á *La Esperanza*, nadie entiende á *La Regeneracion*.»

Pero aparte de esto, no es cierto que, al hablar en términos generales del neo-absolutismo que se intenta imponernos, nos dirijésemos esclusivamente á vos, descontentadizo colega, como con sobrada ligereza habeis supuesto; no es cierto que hayamos faltado en el *estilo* y la *forma* á lo que nuestros lectores y las personas bien educadas tienen derecho á prometerse del escritor público, y de ella puede cerciorarse todo aquel que, mas sereno, mas templado é imparcial que vos, religioso adalid, se tome la molestia de leer nuestro mencionado artículo. Por lo demas, quede sentado, que si hubiéramos, por desgracia, faltado á las formas mesuradas y corteses, que tanto realce dan á la verdad, no sois vos, amiga *Regeneracion*, el periódico á quien deberiamos pedir lecciones de mesura y sensatez.

Por lo que respecta á la indicacion de que aclaremos el sentido de algunas de las palabras con que dabamos fin á nuestro artículo; palabras que aludian á los apoyos del periódico teocrático, poco tenemos que decir: obténganos este de sus amigos, hoy tan poderosos, el permiso de hacer las aclaraciones que desea, y al punto satisfaremos su deseo. Porque estimular á que hable el hombre en cuyos labios se ha puesto una mordaza, es en insulto de mal genero, es una provocacion temeraria. *La Regeneracion* pudo, como nos lo recuerda por via de ejemplo, despacharse á su gusto en tiempo de la aciaga dominacion progresista, nosotros no tenemos hoy tanta fortuna. Esto debe consistir, salvo error, en que en tiempo de los progresistas la prensa reaccionaria tenia alguna mas libertad que la que hoy se concede á la prensa liberal. Hé aquí en lo que, por lo visto, no habia caído nuestro bonísimo contrincante.

Esto es cuanto podemos decir á *La Regeneracion* acerca de la escitacion que nos dirige. Garantícenos de recojidas, y esté bien persuadida que si sus escritos no son para nosotros modelos de *estilo y forma*, tampoco serán dechados de lisura y franqueza.

Del mismo periódico:

Dicen *Las Hojas*:

«Decidido el partido progresista á proceder á su completa reorganizacion, parece que ya ha empezado á poner en practica este pensamiento, comisionando para ello las personas que juzga mas aptas. Para llevar á cabo esta obra, en la provincia de Castellon han sido designados el señor don Pedro Bayarri, ex-ministro de Marina, el cual salió ayer para su destino.»

Nos causa risa ver la candidez con que una noticia burlesca se dá por moderados y demócratas con el sello de la verosimilitud. Nosotros nos reimos de la manera que habia escogido *El Estado* para ridiculizar á un hombre vulgar, poniendo de relieve su inconsecuencia política y su nulidad consumada: pero no creiamos que se necesitaba contestar, porque juzgábamos bastante castigada la inconsecuencia y la presuncion con lo que dice la voz pública. ¿Quién puede considerar á Bayarri hoy como progresista? El que mostrándose entusiasta de la Milicia, habia como tal

venido al Congreso: el que en una de las últimas sesiones presentó un proyecto de ley para permitir libre de derechos la entrada de una bomba y un hombrin á la Milicia de Castellon: el que por sus protestas de adhesion á la Milicia, fue elegido comandante de su lugaz: el que por su aparente respeto é las Cortes, fué nombrado su secretario: el que en la discusion de la ley desamortizadora se mostró su apasionado defensor: el que firmó la informacion parlamentaria contra Maria Cristina, y despues por la vanidad pueril de ser un bulto ministerial, no solo suscribió la disolucion de la Milicia, sino el insulto mas indigno que se ha podido estampar en el mas ridiculo programa, y con igual frescura disolvió las Cortes, y autorizó la suspension de la ley desamortizadora, y acordó el levantamiento del secuestro de bienes de la misma señora á quien pocos dias antes hacia cargos severísimos; y saltó por cima de todas las leyes y por cima de todas las consideraciones de partido, ¿tendria valor, tendria suficiente audacia para llamarse progresista? El que queria y votaba como diputado una Constitucion muy liberal y restablece como ministro la que él anuló cuando era revolucionario, ¿qué merece? La indiferencia ó el desprecio del partido á quien humilló y á quien castigó tan indignamente.

Por fortuna y para desengaño de ambiciosos vulgares, el ministerio de que formó parte fué despedido del mismo modo que se despide á un criado que no sirve ya para desempeñar su plaza, y que ha revelado á sus amos su flaqueza y sus instintos.

El castigo fué providencial y pronto.

El señor Bayarri podrá pertenecer de hoy mas al partido absolutista, al moderado, al republicano, á todos ellos á la vez; pero al que nunca podrá pertenecer es el partido progresista.

Veán, pues, *El Estado*, *La Discusion*, *Las Hojas Autógrafas* y cuantos periódicos hayan copiado con intencion ó sin ella el suelto á que contestamos, que mal puede ir en representacion de un partido quien no pertenece á él, ni tiene derecho á tomar su nombre.

Acerca de lo que en nuestro artículo primero decimos sobre la cuestion de Cortes, leamos lo siguiente en la *Epoca*:

«Por lo demas, nosotros creemos que el régimen representativo está pasando en la actualidad por una de las mas graves crisis que puedan ocurrir entre nosotros.»

Admire el pais la suprema obra, ó mejor dicho el supremo resultado del vicalbarismo.

*La Epoca* concluye el artículo del cual hemos entresacado las frases anteriores, rogando á sus amigos que acudan á las urnas para la eleccion de las municipalidades, con el fin de salvar la preciosa conquista de sus derechos y acaso, acaso la causa noble y santa de la civilizacion, del liberalismo y de la sociedad.

Algunas veces creemos que en España se ha perdido la memoria. Sinó, ¿cómo es posible que habláran así los que nos han traído á este estado?

Ha habido y hay en España fracciones y hombres que han jugado y juegan con la política como con un juguete; pero el juguete puede quebrarse alguna vez, si es que ya no se ha quebrado; ó mejor

dicho, el pais puede cansarse de ver ju- gar á unas cuantas individualidades, cons- tituidas en pandilla, con lo que mas de- bieran respetar.

El responsable de cuanto sucede hoy es solo O'Donnell, O'Donnell y nadie mas que O'Donnell. Pronto encontró el premio.

A la *Gaceta del imperio aleman* escriben de Berlin el 28 de octubre:

«Se dice aquí de una manera muy positiva que Rusia ha propuesto á las demás Potencias que dejen á su cargo esclusivamente la mediacion en el asunto de Nápoles.»

Leemos en la *Correspondencia austriaca* del 28:

«Recibimos de París el siguiente despacho telegráfico: «*El Constitucional, La Patrie y el Pais* insisten, á pesar de haberles desmentido la *Correspondencia austriaca*, que la Puerta exige la evaluacion de los principados, y que ella cerrará los Dardanelos.» Nosotros reproducimos nuestro aserto, á pesar de esta contradiccion de los tres periódicos de París.»

De la cuestion napolitana nada podemos decir hoy que satisfaga la justa curiosidad que este grave negocio mantiene despierta en el ánimo de la generalidad.

### CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las 6 1/2 de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 55 pasajeros.

### Crónica de Madrid.

#### DISPOSICIONES OFICIALES.

Varios reales decretos dejando cesantes algunos magistrados de diferentes audiencias, entre ellos D. Alejandro Ruano y D. Fernando Donderis, que lo son de la Audiencia de Mallorca, nombrando para estas vacantes á D. Nicolas Campuzano y Herrera, magistrado cesante de la misma y á D. Melchor Carbonell oficial del ministerio de Gracia y Justicia.

Se releva á D. Francisco de Estrada ministro residente en Francfort, y se nombra para este empleo á D. Cayo Quiñones de Leon.

Se ordena que los tegidos de paja aduenden: alas solas de sombrero por la partida 1,262; cuando vengan con las copas de los sombreros, 1,233 y que siga cobrándose el 30 por 100 sobre avaluo como su importe no sea menor de 8 rs.

Se aprueba y publica el reglamento que deberá observarse por la direccion de aduanas y junta de aranceles, creada por decreto de 31 de octubre de octubre último.

En la segunda seccion se comunica una orden al administrador de rentas de Huesca.

Se publica la relacion de las declaraciones de derecho pasivos.

Se sacan á pública subasta por la direccion de la deuda, para el dia 29 del mes corriente

750000 en la adquisicion de deuda amortizable de primera clase.

375000 en la de segunda clase interior y

575000 en la de segunda exterior, en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan, solo se admitirán títulos al portador de los emitidos por consecuencia de la referida ley

1500000

El gobernador capitán General de Puerto-Rico participa, con fecha 13 de octubre último, que el orden y la tranquilidad pública continúa sin alteracion en toda la Isla.

El cólera, en visible decadencia, parecia tocar ya á su terminacion, y los muy raros casos que ocurrían de fiebre amarilla eran benignos, y cedían con facilidad á los recursos de la medicina.

### SECCION DE NOTICIAS.

Madrid 9 de noviembre.

El *Occidente* habla hoy del magnifico presente de un hermoso caballo que S. M. la Reina ha regalado al señor duque de Valencia como prueba de su real aprecio. Esta distinguida atencion de S. M. corresponde en efecto dignamente á otzo presente de la misma especie que, segun dijo la *España* si mal no recordamos, hizo el duque de Valencia á S. M. hace poco tiempo, poniendo á su disposicion dos gallardos potros de su ganaderia.

—Se ha dicho que está definitivamente acordado el nombramiento del señor Gonzalez Bravo para ministro plenipotenciario de S. M. en Londres.

—Parece que en arreglo provisional que acaba de hacerse en la secretaria del ministerio de Gracia y Justicia, han tenido cabida casi todos los cesantes de 1854, y desde los primeros dias de este mes se hallan desempeñando sus destinos, excepto don José Parres, que ha renunciado el suyo por falta de salud.

—Nos escriben de Alicante, que desde Albacete á aquel punto ha dispuesto el señor Salamanca que se ocupen en el ferrocarril, de once á doce mil trabajadores.

A consecuencia del último viaje hecho por el señor Salamanca, se ha dado en todo el trayecto un grande impulso á las obras.

Idem 10.

Parece que acaba de realizarse una operacion de sesenta millones sobre la caja de Ultramar. Segun los amigos del gabinete, se ha verificado á condiciones bastante razonables.

Nada se dice todavía sobre el plan financiero del señor Barzanallana, y la generalidad cree que aun no se ha presentado al Consejo de ministros. De las declaraciones de el *Parlamento*, aparece como una cosa positiva el restablecimiento de las contribuciones de puertas y consumos desde primero de año.

—Parece se va á conceder el sueldo de 60,000 rs. á los miembros del consejo Real.

—Ha tomado consistencia en estos dias la noticia del próximo reconocimiento de nuestra Reina por los hijos de don Carlos, y naturalmente por los que aun permanecen fieles á esta casa. Algunos esperan que este suceso tendrá lugar antes de los dias de la augusta princesa que ocupa al trono; pero se duda aun si Monetmolin hará lo que hagan don Juan, don Fernando y don Sebastian, y si en el caso del reconocimiento vendrán á España ó permanecerán en el extranjero.

—El *Estado* insiste en que deben aprobarse todas las gracias que se concedieron en 1854. De otra suerte cree nuestro colega que se abrirá una ancha herida en el corazon del ejército.

—Con placer vemos que al solo rumor acogido por un periódico de que se trabajaba, aunque inútilmente, por alterar el orden en algunas comarcas de España, la prensa liberal toda, hasta la mas avanzada, protesta energicamente contra toda idea semejante. Hoy el mas leve desorden seria una fuerza para la reaccion.

—Dicen de Manila que la crisis monetaria se hacia sentir allí, teniendo la plata un 12 por ciento de premio.

—Las noticias que hoy hemos recibido de la Habana son muy satisfactorias. El Banco ha ganado mucho desde que hace préstamos con plazo de seis meses. Las operaciones toman una estension muy favorable y sus acciones se venden al 15 por 100 de premio. Ha sido extraordinaria la caída de agnas en toda isla en el mes de setiembre y en los primeros dias de octubre. Los precios tienden á subir aun mas. La estension actual en los almacenes de

Regla, y de San José es de 166,461 cajas. El país prospera. Todos se ocupan solamente en empresas comerciales, fomento de fincas, etc. Una esportacion de dos millones de cajas de azúcar valdrá en este año económico cuarenta millones de duros por lo bajo. Sobre todo reina una confianza ilimitada.

Ya nó puede ponerse en duda que S. M. la Reina ha manifestado su deseo de que se reúnan en breve las córtes. Asi se deduce de las notables palabras que ayer consagró á este asunto un periódico de la mas alta importancia. También el *Parlamento* dice «que no ha negado jamas que S. M. haya podido manifestar su deseo de ver pronto legalizada la situacion con el concurso de las córtes.»

—El *Norte Español* hace notar que los últimos artículos del *Occidente* en que se rechaza la noticia de que el señor Gonzalez Bravo puede ser enviado á una embajada, dan claramente á conocer que se trata de una carta.

—De Roma nos escriben: «Una de las mayores dificultades que podían impedir el arreglo de nuestras diferencias con España va á desaparecer mediante á la gestion de los propios interesados en la cuestion de bienes nacionales. Puedo asegurar á V. que han llegado aqui comunicaciones de algunos cabildos de España indicando la conveniencia de llevar á cabo rápidamente la venta de los bienes del clero en la forma que dispone el Concordato ú otra que se crea mas conveniente con tal de que sus productos se inviertan en beneficio de la misma clase y que no se ponga cortapisa al derecho de adquirir.»

—Al parecer del *Diario Español* está definitivamente acordado el nombramiento del señor Gonzalez Bravo para ministro plenipotenciario de S. M. en Londres. Recuerda á nuestros lectores lo que nosotros dijimos sobre el particular y la rectificacion del *Occidente*.

Idem 11.

En la *Gaceta* del viernes último y en la de ayer, la Junta de clases pasivas publica una lista de personas, haciendo á algunas de ellas el abono de los catorce años con arreglo á la ley de 28 de julio de 1855. Esto prueba que no ha sido suspendida esta ley como se dijo por la prensa.

—Segun parece, dice la *Discusion* de hoy, se ha invitado por el gobierno á la señora doña María Cristina para que vuelva cuanto antes á España.

Nosotros tenemos por dudosa esta noticia, aun cuando no sea imposible que á la vuelta de Italia la reina Cristina tocara en España.

—Además de los nombramientos diplomáticos que publica la *Gaceta* de hoy, es positivo el del señor Gonzalez Bravo para la legacion de Inglaterra. Lo insertará el diario oficial tan luego como se cumpla con los deberes de cortesía diplomática cerca de la nacion á donde vá á representar la España.

—Segun el *Parlamento*, la operacion de crédito que se ha verificado sobre las cajas de Ultramar, no es de setenta millones de reales. En efecto, las noticias que hemos adquirido, son de que la cantidad negociada es solo de unos veinte millones. Esperamos que cuando esté determinada la negociacion, la *Gaceta* publique las condiciones bajo las cuales se ha realizado, y que el *Parlamento* dice son altamente beneficiosas para el Tesoro.

—La *Regeneracion* combate al señor Barzanallana porque le supone en union de los señores Pidal y Moyano, decididos á que las córtes se abran cuanto antes.

—Ayer fué dia de las mas estupendas noticias, á las cuales dió anoche algun fundamento la sensible baja que experimentaron los fondos de la bolsa.

Hablábase nada menos que de haber estallado una terrible revolucion en la capital de Francia. Semejante noticia carecia de todo fundamento.

Otras mas graves é igualmente infundadas circulaban tambien. —El descenso de los fondos tiene por principal causa las rémesas de títulos lle-

gados del extranjero, por efecto de la crisis monetaria de Europa.

—Parece que ayer se ha ocupado el Banco de la cuestion monetaria, con objeto de conseguir se ponga coto á la es- traccion de plata que se nota en España como en otras naciones de Europa.

—En el *Norte Español* de ayer leemos las siguientes líneas, que copia hoy el *Diario Español*:

La fracción Sartorista empieza á disgustarse con el gobierno, porque no se apresura á devolverle todos los puestos que aquella ocupaba hace dos años en el banquete oficial. Nosotros hemos llegado á entender que el gobierno sigue esta conducta, por respeto á altas consideraciones.»

—Ayer aprobó S. M., y hoy publica la *Gaceta*, el reglamento que deberá observar la Direccion general de Aduanas y Aranceles y la Junta consultiva del ramo para el mejor desempeño de las atribuciones que les han sido conferidas por el real decreto de 31 de octubre último.

—Está llamando la atencion en Madrid una serie de artículos que ha comenzado á publicar el *Criterio* sobre la situacion fabril y política de Cataluña. Estos artículos van encaminados á sincerar á aquel país de la nota de revoltoso y egoista con que algunos le califican; esponer las causas de continua agitacion que en el se advierte, y proponer los medios de devolver la calma, haciendo al mismo país gozar de las ventajas que el sistema constitucional, allí en suspenso por el constante estado de sitio, proporciona á las demas provincias de España.

—S. M. la Reina ha determinado suspender el baile que habia dispuesto para el dia 19 en Palacio, y distribuir las sumas que debían inventurarse en el mismo, entre los pobres de esta capital.

—El *Occidente* continúa hoy sus terribles ataques contra el general O'Donnell.

—En las provincias Vascongadas, muchas de sus importantes fábricas están paralizadas por carecer de las aguas necesarias.

—Dice el *Criterio* que algunos de los que acaban de ser nombrados consejeros Reales se niegan á aceptar el cargo que se les ha conferido. La *Discusion* cree que el señor Rios Bosas se halla en este caso. Se dice que el señor Caveda y tal vez los señores Galiano y Zaragoza ocuparán las vacantes.

—Los periódicos monárquicos puros que mas se interesan en las cuestiones eclesiásticas, piden que se vuelvan inmediatamente al clero, sin perjuicio de lo que S. S. determine respecto de las consecuencias de la desamortizacion, todos los bienes que todavía no se han vendido. Lo menos que se debe hacer, segun la *Esperanza*, es esto, puesto, que, en su concepto, no cabe cuestion alguna sobre los bienes que han quedado por enagenar, que pertenecen de derecho á la Iglesia. Recuerda que en 1845 se hizo esto inmediatamente, y en su opinion seria un verdadero escándalo el que despues del Concordato se siguiera una conducta diferente. Nuestro colega cree que no se debe retardar ni un momento, mas la resolución que reclama.

—Dícese que S. M. la Reina madre, despues de permanecer tres meses en Roma, se trasladará á Nápoles ú á otro punto de Europa.

—El general Gurrea, el único general progresista comprometido en los sucesos de julio que se halla aun en el extranjero, ha obtenido su cuartel en esta corte y temporalmente licencia por tres meses para trasladarse á Bélgica.

### BARCELONA 12 de noviembre.

Este mediodia ha sido entregada al Excmo. Sr. Capitan general la esposicion que los industriales dirigen al Gobierno de S. M. sobre la paralización de trabajo. Va robustecida con unas doscientas firmas de las principales personas interesadas en la fabricacion, y creemos que S. E. la remitirá á Madrid con un oficial de E. M.

El mal es g... enteradas d... la industria... la aplicacion... A noche el l... pro soston es... la por el E... provincia, y... ra muy ad... arse de la... ciencias... Parece que... estados prov... collar, don... Ramon de... cto tambien... Fontanellas... En la reuni... despatcho d... á que a... establecim... esa capital, n... para proporci... tambien... alidades que... la subsistenc... ro objeto, ... proporcionar... abance de... ir entre to... cuatro ó... antanient... el estrangero... los granos pa... gencia... Con el ob... mision, es... lal despac... rias p... social ó... parece qu... ilimitado... aral, pasar... que se comp... No poder... merecen; el... sin por nu... espontaneid... las por las... cuyos ausili... Segun u... recibido es... pitan gener... sitio en to... NOT... Selee... tantinopla... «Un co... de Creta... ella una... escombros... personas... casi destr... pie mas... las ruinas... dos. Per... contrato... ciones ha... truidas... yos habi... su llanto... PARTES... El g... capitan... Se ha... gion y... bido asi... piedad... D. I... de pres... Barcel... La... lranie... Par... tugal... para V...

El mal es grave, al decir de las personas enteradas de la situación en que se encuentra la industria, y por lo mismo oportuno remedio.

La aplicación del oportuno remedio. A noche el Excmo. Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria, que fué presidida por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y que se prolongó hasta una hora muy adelantada, con el objeto de ocuparse de la cuestión de trabajos y subsistencias.

Parece que han dimitido el cargo de comisionados provinciales el señor conde de Colollar, don Ramon de Casasnovas y don Ramon de Olzinellas. Se cree que ha dimitido tambien lo mismo el señor marqués Fontanellas.

**Item 13.**

En la reunion celebrada anteanoche en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador, á que asistieron los comisionados de los establecimientos de Crédito que hay en esta capital, no solo se trató de los medios para proporcionar recursos á la industria, sino tambien para hacer frente á las dificultades que pudiera presentar la cuestión de subsistencias. Para atender á uno y otro objeto, cada establecimiento ofreció proporcionar los recursos que estuviesen al alcance de sus facultades, y se acordó entre todos ellos un crédito gratuito de cuatro ó cinco millones de reales al Ayuntamiento de Barcelona á fin de traer del extranjero una cantidad respetable de granos para hacer frente á cualquier contingencia.

Con el objeto de tratar de esta misma cuestión, esta noche á las siete son llamadas despacho de la primera autoridad varias personas notables por su posición social ó arraigo.

Parece que el vapor *Lepanto* que ha sido facilitado por el Excmo. Sr. Capitan general, pasará á Marsella para traer el trigo que se compre en esta plaza.

No podemos menos de elogiar, como se merecen, el celo desplegado en esta ocasión por nuestras dignas autoridades y la espontaneidad con que han sido secundadas por las corporaciones ó particulares, cuyos auxilios han impetrado.

**Item 14.**

Segun un parte extraordinario que ha recibido esta mañana el Excmo. Sr. Capitan general queda levantado el estado de sitio en toda España menos en Cataluña.

**NOTICIAS ESTRANGERAS.**

Se lee en una correspondencia de Constantinopla del 30 de octubre:

«Un correo, llegado ayer, trae noticias de Creta. Un terremoto ha derribado en ella una infinidad de casas, bajo cuyos escombros han perdido la vida muchas personas.—La ciudad de Gandia ha sido casi destruida, pues no han quedado en pie mas que 28 casas. Se han retirado de las ruinas unos 200 muertos y 800 heridos. Pero se está lejos de haberse encontrado todas las víctimas. Varias poblaciones han quedado completamente destruidas. Inmenso es el duelo de la isla cuyos habitantes no cesan un momento en su llanto.»

**PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.**

**Madrid 10 de noviembre.**

El general Cotoner ha sido nombrado capitan general de Puerto-Rico.

Se ha prohibido el discutir sobre religion y sobre la Monarquía. Se ha prohibido asi mismo atacar los derechos de propiedad y á los soberanos extranjeros.

D. Pantaleon Garcia ha sido nombrado presidente de sala en la Audiencia de Barcelona.

**Madrid 11 de noviembre.**

La *Gaceta* trae hoy los siguientes nombramientos diplomáticos:

Para ministro plenipotenciario en Portugal, al señor Lopez de la Torre Ayllon; para Viena á Don Manuel Bermudez de

Castro; para Constantinopla, al señor Souza; para Berlin, al señor Gimenez Sandoval; para Suiza, al marqués de San Carlos, y para Cerdeña á D. Alejandro Castro.

**Bolsa de hoy.**

Consolidados, 39-20.—Diferida, 24-35.

Paris 13 de noviembre.

El emperador ha recibido en audiencia solemnemente al embajador ruso M. de Kisseleff.

Londres 13.—El Banco ha elevado el descuento á 7 por 100.

**Bolsa de hoy.**

3 por 100 frances, 66-40.—7 1/2 por 100 idem, 90-10.—Banco de Francia, 3,850.—Deuda diferida española, á 23.

Londres 13.—Consolidados, 93.

**PALMA.**

**CRONICA RELIGIOSA.**

*Santo del dia de mañana.*

**S. HUGO CARTUSIANO OBISPO.**

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las ... 7 hs. 2 ms.  
Pónese... á las ... 4 » 58 »

*Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.*

Las 11 hs. 45 ms. 6 s.

**AVISOS OFICIALES.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.**

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en uso de la autorización concedida al gobierno por la ley de 1.º del actual, he venido en resolver, conformándome con el parecer de mi consejo de ministros, que las Diputaciones provinciales se arreglen en su organización y atribuciones á las disposiciones contenidas en la siguiente

**LEY DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.**

**TITULO I.**

*Organizacion de las diputaciones provinciales.*

- Artículo 1.º Las diputaciones provinciales se compondrán del gefe político, del intendente y de tantos diputados cuantos sean los partidos judiciales en que esté la provincia dividida.
- Art. 2.º Las poblaciones que tengan mas de un juez de primera instancia elegirán un número de diputados provinciales igual al de los jueces y se dividirán al efecto en otros tantos distritos.
- Art. 3.º Si los partidos de la provincia no llegasen á nueve, los de mayor población por su orden, nombrarán dos diputados hasta completar dicho número.
- Art. 4.º La elección de los diputados provinciales por los partidos judiciales es interina. El gobierno queda encargado de planear oportunamente una nueva division de distritos mas análoga al objeto de esta ley.
- Art. 5.º El cargo de diputado provincial es honorífico, gratuito y obligatorio.
- Art. 6.º Las Diputaciones provinciales se renovarán por mitad cada dos años. Cuando el número de diputados sea impar, se renovará la mayoría.

**TITULO II.**

*Cualidades necesarias para ser diputado provincial.*

- Art. 7.º Para ser diputado provincial se necesita:
  - 1.º Ser español mayor de veinte y cinco años.
  - 2.º Tener una renta anual procedente de bienes propios que no baje de 8,000 reales

- 3.º Residir y llevar á lo menos dos años de vecindad en la provincia, ó tener en ella propiedades por las cuales se paguen 1,000 rs. de contribuciones directas.
- Art. 8.º No pueden ser diputados provinciales.
  - 1.º Los que al tiempo de las elecciones se hallen procesados criminalmente.
  - 2.º Los que por sentencia judicial hayan sufrido penas corporales aflictivas ó infamatorias y no hubieren obtenido rehabilitación.
  - 3.º Los que se hallen bajo la interdicción judicial por incapacidad física ó moral.
  - 4.º Los que estuviessen fallidos ó en suspensión de pagos ó con sus bienes intervenidos.
  - 5.º Los que estén apremiados como deudores á la hacienda pública ó á los fondos de la provincia como segundos contribuyentes.
  - 6.º Los que sean administradores ó arrendatarios de fincas de la provincia y sus fiadores.
  - 7.º Los contratistas de obras públicas de la misma y sus fiadores.
  - 8.º Los que perciban sueldo ó retribucion de los fondos provinciales ó municipales.
  - 9.º Los jueces de primera instancia, los secretarios y demás empleados de los gobiernos políticos, los consejeros provinciales los contadores, administradores, tesoreros y demás empleados en la recaudacion, intervención y distribución de las rentas públicas; los ingenieros civiles y los encargados de montes en las provincias donde se hallen destinados.
- Art. 9.º Podrán excusarse de aceptar el cargo de diputados provinciales:
  - 1.º Los que habiendo cesado en el fueren elegidos, no mediando el hueco de una renovación.
  - 2.º Los sexagenarios ó físicamente impedidos.
  - 3.º Los senadores y diputados á Cortes, y los individuos de ayuntamiento, hasta un año despues de haber cesado en sus cargos.
  - 4.º Los funcionarios de Real nombramiento que pueden ser elegidos.
  - 5.º Los que al ser elegidos, no estén vecindados en la provincia.

**TITULO III.**

*Del modo de hacer las elecciones.*

- Art. 10. La elección de diputados provinciales se hará en virtud de Real convocatoria cuando haya de ser general; y en virtud de orden del gefe político de la provincia cuando sea parcial solamente.
- Art. 11. Los diputados provinciales serán nombrados por los mismos electores que elijan los diputados á Cortes, sirviendo al efecto las mismas listas con las últimas rectificaciones que en ella se hubieren hecho.
- Art. 12. El gefe político cuidará de la publicación de dichas listas para conocimiento de los electores, y las remitirá oportunamente á los alcaldes de los pueblos cabezas de distrito electoral.
- Art. 13. El gefe político, tan luego como se publique esta ley, procederá, si el número de electores ó la demasiada estension de los partidos judiciales lo exigiese á dividirlos en los distritos electorales que mas convenga, y señalará para cabezas de distrito los pueblos donde mas facilmente se pueda ir á votar. Hecha esta division, la pasará al gobierno para su aprobación. Si no hubiese necesidad de dividir algun partido judicial en distritos electorales, la elección se hará solamente en la cabeza del partido.
- Art. 14. Aprobada por el gobierno la demarcacion de los distritos electorales, servirá para todas las elecciones sucesivas, no pudiéndose hacer variacion alguna sin que la apruebe tambien el gobierno en virtud de expediente que se formará al efecto.
- Art. 15. El primer dia señalado para la votacion se reunirán los electores á las nueve de la mañana en el sitio designado con tres dias de anticipacion por el Alcalde de la cabeza del distrito y bajo la presidencia del mismo Alcalde ó de quien haga sus veces.
- Art. 16. Para la constitucion de la mesa se asociarán al alcalde, teniente ó regidor que presida, dos electores nombrados por el mismo de entre los presentes. Los electores que concurran en el primer dia, y primera hora de votacion, entregarán al presidente una papeleta, que podrán llevar escrita ó escribir en el acto, en la cual se de-

signarán dos electores para secretarios escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del elector. Concluida esta votacion se verificará el escrutinio, y quedarán nombrados secretarios escrutadores los cuatro electores que hallándose presentes al tiempo del escrutinio hayan reunido á su favor mayor número de votos. Estos secretarios con el Alcalde, Teniente ó Regidor Presidente constituirán definitivamente la mesa.

Si por resultado del escrutinio no saliese del número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que faltan para completar la mesa.

En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 17. Constituida la mesa empezará la votacion, que durará tres dias, á no ser que antes hubiesen dado su voto todos los electores del distrito. La votacion será secreta.

El presidente entregará una papeleta rubricada al elector; este escribirá en ella dentro del local y á la vista de la mesa, ó hará escribir por otro elector, el nombre del candidato ó candidatos; y el presidente introducirá la papeleta en la urna delante del mismo elector, cuyo nombre y vecindad se anotarán en una lista numerada.

Art. 18. Las operaciones electorales empezarán á las nueve de la mañana y terminarán á las dos de la tarde.

Art. 19. Luego que se concluya la votacion de cada dia, el presidente y los secretarios harán el escrutinio de los votos leyendo en alta voz las papeletas, confrontando el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista, y estenderán del resultado el acta correspondiente.

Art. 20. En todo escrutinio leerá el presidente en alta voz las papeletas, y del contenido de ellas se cerciorarán los secretarios escrutadores.

Art. 21. Cuando las papeletas contengan mas nombres que los precisos, serán nulos los votos dados á los últimos sobrantes; pero valdrán los de las papeletas que contengan menos nombres que los precisos.

Art. 22. Terminado el escrutinio, y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á presencia del público todas las papeletas.

Art. 23. Antes de las nueve de la mañana del dia siguiente se fijará en la parte exterior del edificio donde se celebre la elección, la lista nominal de todos los electores que hayan concurrido á votar el dia anterior, y el resumen de los votos que cada uno haya obtenido.

Art. 24. Al dia siguiente de haberse acabado la votacion, y á la hora de las diez de la mañana, el presidente y secretarios formarán el resumen general de votos, y estenderán y firmarán el acta de todo el resultado, espresando el número total de los electores que hubiere en el distrito, el número de los que han tomado parte en la elección, y el de los votos que cada candidato haya obtenido. Copia autorizada de esta acta se remitirá al gefe político de la provincia.

Quando la elección se hubiere hecho solamente en la cabeza del partido judicial, se proclamará diputado provincial desde luego al que hubiere obtenido mayor número de votos; pero el escrutinio de que habla el párrafo anterior se hará ante el ayuntamiento pleno del mismo pueblo en la forma y bajo la presidencia que se determina en art. 26.

Art. 26. El presidente y los cuatro secretarios nombrarán de entre ellos mismos un comisionado para que lleve á la capital del partido copia certificada del acta del distrito, y asista al escrutinio general de votos. El acta original quedará en el archivo del Ayuntamiento.

Art. 26. Este escrutinio general se hará ante el ayuntamiento pleno de la cabeza del partido, á los seis dias de haberse concluido las elecciones en los distritos electorales; presidirá el gefe político ó la persona que designe, y harán de escrutadores los dos comisionados que sean al efecto elegidos. Si por enfermedad, muerte ó por cualquiera otra causa no concurriese algun comisionado, se remitirá la copia certificada del acta que le corresponde al presidente, el cual la presentará á la junta para que se verifique el escrutinio.

(Se continuará.)

**LOTERIAS NACIONALES.**

Números premiados de la del 8 del actual.

NÚMEROS.	PESOS FUERTES.
8,823.	100
9,979.	100

Palma 16 de noviembre de 1856.—J. M.

COMISION PROVINCIAL  
DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.  
Debiendo celebrarse, en el mes de diciembre próximo, las oposiciones para la provision de los magisterios vacantes de instruccion primaria, esta Comision ha resuelto admitir solicitudes hasta el dia 9 del mismo mes inclusive.

*Escuelas vacantes de niños.*

La de Alayor, dotada con 4000 rs. pagados de los fondos municipales, casa suficiente para el profesor y su familia y demas emolumentos de reglamento.

La de Campos con la dotacion de 3320 rs. vellon pagados tambien de los fondos municipales, casa y demas emolumentos que marcan las leyes vigentes.

*De niñas.*

	Rs. vn.
La de Santañ con . . .	2000
La de Campos con . . .	2000
La de Muro con . . .	2000
La de Artá con . . .	2000
La de Binisalem con . . .	2000
La de Algaida con . . .	2000

Estas cantidades serán pagadas de los fondos municipales, y las agraciadas disfrutaran de casa para sí y su familia y demas emolumentos de reglamento.

Al tenor de la Real orden de 7 de junio de 1850, se proveeran las demas escuelas que vacaren, y cuyos expedientes quedaren oportunamente concluidos.

Los aspirantes deberán acompañar á las solicitudes: fé de bautismo, el título original ó su copia legalizada y una certificacion del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio en que acrediten su conducta. Las opositoras ademas de los indicados documentos presentarán labores propias de su sexo sin concluir. Palma 12 noviembre de 1856.—El presidente—José María Garelly.—P. A. de la C. P.—Bartolomé Alvarez, secretario interino.

COMUNICADO.

Sr. Editor del GENIO DE LA LIBERTAD: Permita V. que por medio de su periódico esponga á la consideracion pública la siguiente

OBSERVACION.

Cuando la exclaustacion de los regulares en 1835, los habia á quienes faltaba el sacerdocio, el diaconado y aun tambien el subdiaconado. Hubieron, pues, de presentarse los tales ya en Iviza, ya en Mahon, ya en Barcelona etc. á los señores obispos á fin de obtener la ordenacion que les faltaba. Tuvieron la bondad dichos Ilmos. señores de conferirselas; y ni uno solo les exigió jamás cantidad alguna, ni aun aquellos que, por medio de un examen, quisieron cerciorarse de la idoneidad del sugeto, no olvidando, sin duda, que el exclaustado se ordenaba *sub titulo paupertatis*.

El Ilmo. Sr. D. Rafael Manso, sugeto en quien todos los mallorquines sin distincion reconocieron un enérgico sentimiento de justicia, á poco de estar en esta Isla convocó á exámenes generales á los eclesiasticos de su Diócesis; y harto bien se acordarán algunos de mis lectores de que á ningun individuo perteneciente á la clase de que me ocupo se exigió ningun desembolso al entregarle, despues del correspondiente examen, las licencias de confesar y predicar, dando asi un testimonio honrosísimo para él de que respetaba como se debe el título bajo el que habian emprendido aquellos su carrera.

Vaya otro ítem, que, á fuerza de afeor horriblemente el caso, pone mas y mas en relieve el contraste que resulta de mi observacion: se dispuso en cierta época por el Gobierno superior que los exclaustados acreditasen su buena conducta moral y política por medio de certificacion librada por el gefe político respectivo. Gobernaban entonces los progresistas, partido al que (nótese bien) se taeha por algunos hipócritas de hoy de enemigo de la religion y perseguidor de sus ministros; y D. José Miguel Trias, gefe de este partido en Mallorca, y autoridad superior política de las Baleares en aquel tiempo, tuvo la atencion

y la generosidad de espedirles aquel documento *omninó gratis*: es decir, para que todos me entiendan: de balde.

Y actualmente, en el año de gracia de 1856, siendo el Obispo de esta Diócesis, natural de esta Isla, en la secretaria de su obispado se exige á todos los exclaustados (debemos suponer que por orden ó con autorizacion del Sr. Obispo) á pagar 12 reales por las espresadas licencias.—¿*Quid dicemus ad hæc?*—Yo, nada. Arrojamus solamente esta noticia al público para que compare, juzgue y deduzca consecuencias.—*Un amigo de los que tienen sed de justicia.*

AVISOS.

¡Remedio maravilloso!!



UNGUENTO HOLLOWAY.

EL GRAN REMEDIO ESTERNO DE LA ÉPOCA.  
Con el auxilio del microscopio descubrimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El Ungüento Holloway se filtra por estos poros, y penetra hasta los órganos mas internos, concurriendo por este medio á la cura de las afecciones de higado, inflamacion de los pulmones, asma, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos; los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este Ungüento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

ERISPELAS.—HUMORES ESCARBÚTICOS.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora, ha producido para las enfermedades cutáneas los prodigiosos efectos curativos que el Ungüento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los paises del globo, aplicando este Ungüento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

MALES EN LOS PECHOS, LLAGAS, HERIDAS, ÚLCERAS

Muchos de los mas célebres cirujanos emplean este Ungüento no solo en los hospitales que dirigen, sino tambien en sus visitas particulares, porque lo consideran como el mas eficaz remedio contra las heridas, por envejecidas que sean, las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cualesquiera que sean sus causas.

HEMORROIDES Y FÍSTULAS.

Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del Ungüento Holloway con arreglo á las instrucciones impresas del inventor, que acompañan á cada bote.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas.	Males de las piernas.
Calambres.	Fistulas.	Males de los pechos.
Callos.	Friedad ó falta de calor en las extremidades.	Males de los ojos.
Canceres.	Inflamaciones internas y esternales.	Quemaduras.
Cortaduras.	Gota.	Reumatismo.
Enfermedades del cutis.	Lamparones.	Supuraciones purulentas.
Enfermedades del higado.	Úlceras en la boca.	Tiña.
Enfermedades de las articulaciones.		

Este Ungüento, elaborado bajo la personal inspeccion del inventor, se vende en los establecimientos generales de este, Londres, Strand, 24, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son don Carlos Ulzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; don Domingo Astals, Pórtico de Xifre y don Ramon Cuyas, Barcelona; señores Campelo, Sevilla; don José María Mateos, Cádiz; don Pablo Prolongo, Málaga; don Miguel Domingo, Valencia; señores Soler y compañía, Alicante; don José Martínez, Santander; don José María de Somonte, Bilbao; don José Villar, Coruña; don Manuel Prado, Zaragoza.—Palma, don Bernardo Fiol.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento. . . . .	7 Rs.
Idem Idem tres onzas . . . . .	18 Rs.
Idem Idem seis onzas . . . . .	28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, indicando el medio de servirse de este Ungüento.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Remedios para los humores escrofulosos, úlceras cancerosas y llagas envejecidas.—Asa Avari, hijo de Mr. James Avari, de Ramsey, Cambridgeshire, estaba hacia ya tres ó cuatro años, padeciendo de varias llagas escrofulosas, y en este espacio de tiempo habia ensayado una infinidad de remedios, sin que ninguno le produjera el mas pequeño alivio. En este deplorable estado Mr. Jos. Sergeant, químico, en Ramsey, recomendó á su padre el uso del Ungüento y de las Píldoras Holloway, y estas inapreciables medicinas han venido á dar un resultado completo, libertando al niño de su enfermedad en un corto espacio de tiempo. Ellos son de una eficacia soberana para las llagas envejecidas, las enfermedades en las piernas, la gota y el reumatismo.

EL DIA 1.º DEL ACTUAL SE ABRIÓ EN Sóller una fonda denominada LAS TRES PALOMAS situada en la calle del Mar, núm. 23, en la que se dá el trato mas esmerado y cómodo á los huéspedes que tengan á bien favorecer dicho establecimiento.

GRAN BARATO POR TRES DIAS,  
Posada de los Catalaas, p'aza de San Francisco, entrando á la calle de Pelayres n.º 24.

PRECIO FIJO.

Pañuelos de abrigo y de lujo, merinos superiores de todas clases á 26 rs. cana, muselinas de lana á 8 cuartos el palmo, percales de muestras escogidas á 4 rs. vn. cana, paraguas de 24 á 124 rs. uno, aderezos de plaque para señoras, toballas grandes de puro hilo adamascadas á 6 reales una, aderezos de mesa de lo mismo á 110 reales uno, camisetas interiores de lana y de algodón á precios equitativos.

HA LLEGADO A ESTA CAPITAL JOSE Prats con un surtido de camas de hierro de todas dimensiones y de diferentes gustos á fin de que las personas que quieran hacerse con unos muebles tan útiles como necesarios por su limpieza y baratura puedan escoger. El mismo Prats se encarga de construir en su taller otras de diferente forma á gusto del comprador, como igualmente cunas de todas clases, básculas y arcas para guardar moneda, y depósitos de aceite para casas particulares quedando marcado en un secreto hasta media onza que se estraiga de dicho depósito. Interin se arregla el local para tener el depósito, si á alguno le precisa comprar alguna cama podrá verse con el fabricante que vive calle de San Miguel, frente de San Antonio, casa de Francisco Llinas.

El fabricante se ha esmerado en dar á estos muebles otras pinturas y charoles que hasta la actualidad, de modo que no se han hecho en Barcelona ni en otra poblacion, como que los

mismos que las examinen verán la diferencia que hay de unas á otras.

GRAN BARATO DE SOMBREROS.



En este acreditado establecimiento que tanto tiempo hace que está recorriendo las principales provincias de España, ofrece á sus parroquianos los sombreros de última moda á unos precios sumamente módicos como son los de primera clase superiores á 40, 50 y 56 rs. uno, y los regulares á 22, 26, 28, 30 y 39 rs. id. Advertiendo que el que desee hacer cambio de usado con nuevo se le abonará, segun su estado, 8, 10 y 12 rs. No haciendo cambio se abona el 5 por 100. Dicho establecimiento se halla en el paseo del Borne, esquina á la calle de Pelaires, tienda llamada Enano.

EN CASA DE DON NICOLAS FUSTER, calle de la Capelleria, número 72, acaba de recibirse un surtido de Básculas y Balanzas á la inglesa para mostrador. Se espondrán á precio de fábrica.

SE TOMARÁ EN ARRENDAMIENTO una casa en paraje céntrico de esta ciudad y con las circunstancias de tener patio ó jardín y agua, se adelantarán tres años de alquiler. Se dejará nota en la imprenta del periódico de la manzana, calle y número en que se halla situada la casa que quiera alquilarse.

LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, PLAZA DE CORT.

LOS MOROS DEL RIFF

EL PRESIDARIO DE LAS ALHUCEMAS

NOVELA ORIGINAL

POR DON PEDRO MATA.

Edicion de gran lujo con profusion de preciosas láminas, ejecutadas por los primeros artistas de España.

PROSPECTO.

Los sangrientos desastres cometidos continuamente en las costas de Africa por sus salvajes habitantes; los recientes desmanes á que acaban de entregarse contra la persona de un príncipe prusiano, y las últimas agresiones contra las plazas de Melilla y Alhucemas, nos han sugerido la idea de publicar la presente obra, la que no puede menos de interesar á todo español que sienta hervir en sus venas el amor patrio y la honra nacional.

Las costas del Riff, teatro terrible de inauditas tropelías, son el blanco de la indignacion de todas las naciones, y España mas que ninguna, está llamada á refrenar la piratería de esas tribus berberiscas.

¿Será posible que el gobierno consienta que así nos roben, nos asesinen, nos nieguen los víveres y el agua, y no nos permitan ni siquiera enterrar á nadie fuera de las fortalezas sin que nos cueste sangre? No. La hora del desagravio ha llegado ya. Desde el cabo de Bern hasta el de Espartel es unánime el grito de venganza. Es necesario cortar de una vez y para siempre las alas á esos buitres africanos; hay que arrojar de tan inhospitalaria costa esos cárbos alevés, verdaderos cocodrilos que devoran á los naufragos con implacable ferocidad y acosan las embarcaciones pequeñas con sangrientos abordajes.

Plumas doctas agitarán esta cuestion en el terreno diplomático; el pais querrá asistir á esos debates, y se afanará por saber lo que es el Riff, qué tribus le pueblan, su pasado, su presente, su porvenir.

Nosotros nos anticipamos á satisfacer ese afan. Nada mas á propósito para generalizar esas nociones que una novela. Una accion dramática instruirá delectando. Vamos á penetrar, desde nuestros presidios de Africa, en ese pais desconocido; vamos á visitar sus montañas, riscos y desfiladeros; á oír el horrible coro de sus leones y panteras; á errar por sus desiertos arenales, campos inmensos tachonados de oasis como la piel de sus leopardos; á seguir á esas tribus en sus emigraciones y carabanas, y á tomar parte en sus invasiones destructoras y guerras intestinas.

El público puede comprender el interés que ha de encerrar una accion desarrollada en esos paises poéticos de suyo, á donde arroja algunos de nuestros compatriotas, tristes víctimas de la mas desastrosa suerte.

El autor de la novela es harto conocido por su estilo siempre ameno, por su sacundia inagotable y por su instruccion tan vasta como profunda, para que digamos nada de él. El interés que sabe dar á todas sus producciones les asegura el éxito.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra formará un solo tomo de 45 á 50 entregas de 16 páginas cada una, en cuarto prolongado, papel superior con su cubierto, al infimo precio de UN REAL la entrega, tanto en Madrid como en las provincias franco el porte.

Cada cuatro entregas se regalará una preciosa lámina suelta. La ejecucion de los trabajos está encomendada á los mejores artistas de Madrid.

Se repartirán dos entregas semanales, sin interrupcion de ninguna especie. Todo el original y los grabados están en nuestro poder, y las entregas que pasen de 50 se darán gratis á los suscritores.

La preciosa cubierta que lleva la primera entrega, y que está de manifiesto en el punto de suscripcion se deberá conservar para encuadernar el tomo.—Terminada la publicacion se aumentará el precio.

LA CAPA DEL REY GARCIA, O LA VENGANZA DE UN MARIDO.

Novela original española, edicion de lujo; hará un tomo en 4.º; cada entrega de 16 páginas un real.

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.